

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín  
 RESOLUCIÓN  
 HUGO DAVID TORRES HERNANDEZ  
 Fecha: 27-dic-2023 03:28 PM Pág: 5  
 Anexos: N/A  
 Archivar en: 150TH/ANDRÉS FELIPE NOREÑA HENAO/TÉCNICO OPERATIVO,  
 Radicado por: Flor Ely Aguilar Muñoz

040-RES2312-7052  
Favor citar este número al responder

*“Por medio de la cual se realiza nombramiento en período de prueba, se dan por terminados unos nombramientos en encargo, y se da por terminada una relación legal y reglamentaria en provisionalidad”*

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 909 de 1994, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Acuerdo 180-ACU2312-672, y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 0252 del 03 de septiembre de 2020, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1445 de 2020.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- expidió la Resolución No. 9485 del 26 de julio de 2022, por lo cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes en la modalidad de abierto, el empleo identificado con la OPEC 144331, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, de la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA.

Que mediante comunicación con radicado 190-COE2312-52919 del 20 de diciembre de 2023 la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoriza el uso de lista de elegibles para proveer dos (2) nuevas vacantes en el empleo identificado con el código OPEC Nro. 144331, ofertado en los Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1445 de 2020, en cumplimiento del Criterio Unificado para el “*uso de listas de elegibles para empleos equivalentes*” proferido por la Sala Plena de Comisionados el 22 de septiembre de 2020.

Que la asignación de las vacantes de mismos empleos o empleos equivalentes que se generen con posterioridad al Proceso de Selección serán provistas en estricto orden de méritos conforme a la generación de estas, de tal suerte que, los elegibles que fueron autorizados tendrán que ser nombrados en el orden en el que se generaron las nuevas vacantes definitivas, pues a partir de dicha fecha de generación se configura el derecho del elegible que se encuentra en posición meritatoria, a ser nombrado en la misma; a saber:

ELEGIBLE	EMPLEO	VACANTE	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	FECHA DE GENERACIÓN
8.	197088	364971	Oficina Territorial Aburrá Sur	Medellín	01/01/2023
9.	197088	387373	Oficina Territorial Tahamíes	Medellín	17/04/2023

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Que es deber de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en cumplimiento a lo instituido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la culminación del proceso de nombramiento en período de prueba, posesión y evaluación de dicho período bajo las mismas condiciones contenidas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera del respectivo concurso de mérito, del elegible previamente autorizado que ocupó la posición No. 8, HUGO DAVID TORRES HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.872.245.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que:

*“Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.*

*(...) Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.”*

Que en este mismo sentido el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, respecto a la provisión de las vacancias definitivas, indica:

*“(…) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. (...)”*

Que en la actualidad, el empleo en el que procede realizar el nombramiento en periodo de prueba al señor HUGO DAVID TORRES HERNANDEZ, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en encargo, efectuado según Resolución 040-RES2211-6542 del 09 de noviembre de 2022, por la servidora pública FRANCY YAMILE GONZÁLEZ CÓRDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.090.191, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 18, adscrito a la Oficina Territorial Aburrá Sur.

Que como consecuencia a la terminación del nombramiento en encargo de la servidora pública FRANCY YAMILE GONZÁLEZ CÓRDOBA, se hace necesario terminar el nombramiento en encargo efectuado mediante Resolución No. 040-RES2005-2999 del 29 de mayo de 2020 al servidor público ANDRÉS FELIPE NOREÑA HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.152.275, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 16, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que por efecto de la terminación del nombramiento en encargo del servidor público ANDRÉS FELIPE NOREÑA HENAO, se hace necesario terminar el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 040-RES2007-3981 del 14 de julio de 2020 a la señora ASTRID VIVIANA SERNA GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.410.940.

Que en este sentido el Decreto 1083 de 2015, respecto a la terminación de encargo y nombramiento provisional, en su artículo 2.2.5.3.4, establece:

*“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 2 de 5

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA,

### RESUELVE

Artículo 1º: Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor HUGO DAVID TORRES HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.872.245, para desempeñar el empleo equivalente al identificado con la OPEC 144331, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, adscrito a la Oficina Territorial Aburrá Sur, de la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Artículo 3º: Advertir a la persona nombrada que cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5º: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, se da por terminado el encargo otorgado a la servidora pública FRANCY YAMILE GONZÁLEZ CÓRDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.090.191, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, adscrito a la Oficina Territorial Aburrá Sur; por consiguiente, deberá asumir el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 18, adscrito a la Oficina Territorial Aburrá Sur, del cual ostenta derechos de carrera, a partir la fecha en la que tome posesión de la persona nombrada en periodo de prueba conforme al artículo primero de la presente Resolución; fecha que le será comunicada en debida forma por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Artículo 6º: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, y por efecto de la terminación del encargo otorgado a la servidora pública FRANCY YAMILE GONZÁLEZ CÓRDOBA, procede la terminación del nombramiento en encargo del ANDRÉS FELIPE NOREÑA HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.152.275, en el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 18, adscrito a la Oficina Territorial Aburrá Sur; por consiguiente, deberá asumir el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 16, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, del cual ostenta derechos de carrera, a partir la fecha en la que tome posesión de la persona nombrada en periodo de prueba conforme al artículo primero de la presente Resolución; fecha que le será comunicada en debida forma por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 3 de 5

Artículo 7: Advertir a los servidores a quienes se les da por terminado el nombramiento en encargo, que deberán presentar al jefe inmediato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a dicha terminación, el diligenciamiento del formato Acta de Entrega Puesto de Trabajo, el cual obrará en la respectiva historia laboral y puede ser ubicado en Megateso, en la siguiente ruta, así:

- F-GTH-55- Acta Entrega Puesto Trabajo, ruta: Documentos/SGI/documentos SGI/Procesos/Apoyo/Talento Humano/Formatos/Gestión del retiro/ F-GTH-55

Igualmente deberán informar al correo electrónico [administrativa@corantioquia.gov.co](mailto:administrativa@corantioquia.gov.co), el cargue, descargue y/o traslado del inventario de los equipos y bienes asignados.

Parágrafo 1: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del encargo, se procederá a realizar la evaluación parcial y eventual del periodo que corresponda; como también realizar los ajustes o modificaciones a los compromisos laborales y competencias comportamentales en el empleo en que reasumen en sus funciones.

Artículo 8º: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución y la terminación de los encargos referidos, se da por terminado el nombramiento en provisionalidad otorgado a la señora ASTRID VIVIANA SERNA GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.410.940, en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 16, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Parágrafo 1: La terminación del nombramiento en provisionalidad operará a partir de la fecha en la que tome posesión de la persona nombrada en periodo de prueba conforme al artículo primero de la presente Resolución; fecha que le será comunicada en debida forma por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Parágrafo 2: Advertir al servidor público a quien se le da por terminada una relación legal y reglamentaria en provisionalidad, que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, para realizar el informe de entrega del puesto de trabajo, diligenciando los siguientes formatos, los cuales obrarán en la respectiva historia laboral y pueden ser ubicados en Megateso, en las siguientes rutas, así:

- F-GTH-61-Ruta de egreso, ruta: Documentos/SGI/documentos SGI/Procesos/Apoyo/ Talento Humano /formatos/Recursos físicos/ FGTH-61.
- F-GTH-55- Acta Entrega Puesto Trabajo, ruta: Documentos/SGI/documentos SGI/Procesos/Apoyo/Talento Humano/Formatos/Gestión del retiro/ F-GTH-55
- F-GTH-07 Entrevista de retiro para servidores públicos, ruta: SGI/Documentos/SGI/Documentos\_SGI/Procesos/3.Apoyo/Talento Humano/6.Formatos/Gestión del retiro/ F-GTH-07. (O diligencie el siguiente link <https://forms.office.com/r/FtThUcMi19>)
- Diligenciar el Formulario único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, Persona Natural, opción retiro, en el Sistema SIGEP e imprimir copia del mismo.
- F-ARN-47 Autorización para notificación y registro para actuar por medios electrónicos en nombre propio, ruta: SGI/Documentos/SGI/Documentos\_SGI/Procesos/2.Misionales/Admon\_Recursos\_Naturales/6.Formatos/Trámites\_Ambientales/ F-ARN-47.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)

Página 4 de 5

El examen médico ocupacional de retiro deberá concertarse con el Grupo Interno de Trabajo Talento Humano, al correo electrónico [talentohumano@corantioquia.gov.co](mailto:talentohumano@corantioquia.gov.co).

La información anterior deberá remitirse por comunicación debidamente radicada al Grupo Interno de Trabajo Talento Humano dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al retiro; o mediante memorando si es antes del retiro. De no cumplirse lo anterior en el término antes indicado, dará lugar al inicio de las investigaciones disciplinarias correspondientes.

Artículo 9: Notifíquese el presente acto administrativo al señor HUGO DAVID TORRES HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.872.245, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a los servidores públicos FRANCY YAMILE GONZÁLEZ CÓRDOBA, ANDRÉS FELIPE NOREÑA HENAO quienes se le termina el encargo y a la servidora pública ASTRID VIVIANA SERNA GIL, a quien se le termina el nombramiento en provisionalidad, a la Subdirectora de Sostenibilidad y Gestión Territorial, al Subdirector de Gestión Ambiental, a la Jefe de la Oficina Territorial Aburrá Sur.

Artículo 10°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, el 27 días del mes de diciembre de 2023

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LLANED ROSA MARTÍNEZ RUIZ  
Titular: Llaned Rosa Martínez Ruiz  
Emitido por: Olimpia EDC S&B

Expediente: Historia laboral  
Tiempo: N/A  
Asignación: N/A

Elaboró: Carmen Rendón Granada 

Revisó: Janeth Cristina Aguirre Montoya   
Carlos Alberto Velásquez López   
Gabriel Jaime Ayora Hernández 

Fecha de elaboración: 2023-12-22